



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017,
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



ACUERDO DE CONCEJO N°061-2025-MDLA/CM

La Arena, 28 Noviembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de La Arena, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de noviembre del 2025, convocado y presidida por el Señor Alcalde CPC. Venancio Risco Juárez, y; con la asistencia efectiva del número total de los integrantes del Concejo Municipal, y;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de noviembre de 2025, el Informe N° 735-2025-MDLA-GAJ, de fecha 27 de Noviembre del 2025, emitido por el Sr. Domingo Imán Ramos- Sub Gerente de Recursos Humanos; Informe N°399-2025-GPPYP/MDLA de fecha 27 de Noviembre del 2025, emitido por la CPC. Flor Isabel Panta Periche – Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto; Informe N°578-2025-MDLA-GAJ, de fecha 28 de Noviembre de 2025, emitido por la Abog. Mariela del Pilar Sondor Concha – Gerente de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de La Arena, sobre actualización de documentos de gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972 – Ley ORGÁNICA DE Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía) que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración,, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N°27658, Ley marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a organización del Estado requieren de la opinión técnica previa de la Secretaría Técnica de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 3º del Reglamento de la Ley N°27658, Ley Marco de modernización de la Gestión del Estado,, regula la documentación que debe adjuntar los proyectos normativos de creación de entidades en el Estado;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública, se aprueba la Directiva N°002-2021-SGP, Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectores normativos, en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado

Que, a través del Informe N.º 735-2025-SGR/MDLA, de fecha 27 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hace conocer a Gerencia Municipal; que, dentro de los documentos técnicos normativos que regulan el funcionamiento interno de la Municipalidad se encuentra el ROF (Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°088-2021-MDLA/CM de fecha 28 de setiembre del 2022, y el MOF (Manual de organización y funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°13-2013, de fecha 14 de noviembre del 2013;

Que, mediante Informe N°399-2025-GPPYP/MDLA, de fecha 27 de noviembre del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, concluye que en el marco de la Ley N°31419, se advierte que el Reglamento de Organización y funciones se deben adecuar al diseño organización de la Municipalidad Distrital de La Arena,

Que, con Informe N°578-2025-MDLA-GAJ, de fecha 28 de noviembre del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que en mérito a los informes técnicos, emitidos por la Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, opina que es necesario actualizar los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de La Arena – Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en el marco de la Modernización de la Gestión del Estado y Mejorar la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017,
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°061-2025-MDLA/CM

La Arena, 28 Noviembre del 2025

Gestión Pública, para obtener mayores niveles de eficacia al Servicio de la Ciudadanía, asimismo recomienda derivar el expediente administrativo a fin de que sea agendado en sesión de Concejo.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10º numeral 5 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por la mayoría del Pleno, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la revisión, modificación, creación o actualización de los instrumentos de gestión: CAP-PAP-RIC-MOF-ROF-RIC-TUPA y otros de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal para que se sirva dar cumplimiento a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de La Arena.

REGISTRESE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO DISCO JUAREZ
ALCALDE